

2338

RESOLUCION No.85-2-1-1-00978-000027

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No.6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 13 de febrero de 1985 se ha otorgado ante la Notaria Octava del Cantón Guayaquil, abogada Leonor Game Peña, la escritura pública de constitución simultánea de INMOBILIARIA AMUS S.A.;

QUE el señor Alejandro Muñoz Usocovich, con el patrocinio del doctor Luis A. Baquerizo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe No. 85-0395-IA del 19 de marzo de 1985, emitido por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-85-584 del 13 de mayo de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de INMOBILIARIA AMUS S.A. con domicilio en Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública, con la siguiente modificación estatutaria: en el Artículo Décimo Séptimo, a continuación de "Presidente de la sesión", suprimir desde "Cuando a la primera convocatoria" hasta "respectiva segunda convocatoria".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Notaria Octava del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero, y sienta razón de esta anotación.

00976

Foja 2 de 2
Resolución No. 85-2-1-1-
Compañía: INMOBILIARIA AMUS S.A.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Samborombón, inscriba la transferencia de dominio que realiza "Industrias e Inversiones El Río Arias Salinas y Compañía" en favor de INMOBILIARIA AMUS S.A. de los inmuebles, constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 14 MAY 1985

Ab. Xavier Amador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

SUP
Sede
DLIJA

Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 20.506 a 20.510, número 4.182 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.188 del Repertorio.- Guayaquil, veintinueve de Mayo de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

